I. INFORMACIÓN GENERAL

El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Hacienda a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional relativa a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRESAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA",, solicitados por la SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, responsable del procedimiento de contratación; quedando establecido que no se aceptará el envío de proposiciones por medio electrónico, del servicio postal o de mensajería.

- 1.- Las proposiciones, fichas técnicas y folletos deberán ser presentadas en idioma español, los aspectos económicos deberán expresarse en moneda nacional.
- 2.- La presente convocatoria podrá obtenerse de forma gratuita, a través de Compranet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) a partir de **12 de junio de 2018** o bien, en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, de la Ciudad de Chihuahua.
- 3.- En la presente licitación sólo podrán participar licitantes mexicanos y a sus actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

II. OBJETO Y ALCANCE.

De conformidad con las características y especificaciones contenidas en el **ANEXO SEIS** de la de la presente convocatoria.

- 1.- El servicio objeto de la presente licitación será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya resultado ser la que mejores condiciones de servicio presenta; siempre y cuando éste sea conveniente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que en caso de empate, se adjudicará a favor de quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebre en el mismo acto de fallo.
- 2.- El contrato que se celebre con motivo de la presente licitación será suscrito bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios, en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, ubicadas en Av. Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua de esta Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al modelo anexo a la presente convocatoria. La fecha de la firma se dará a conocer en el acto del fallo.

Con el fin de agilizar el manejo de información relativa a los contratos en el sistema Compranet y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de Junio de 2011, se sugiere a los proveedores inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en dicho sistema.

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

- 3.- En la presente licitación se prevé el otorgamiento de un anticipo a petición del licitante que no podrá exceder del 50% del importe total del contrato, previa solicitud por escrito a la dependencia solicitante con copia a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, a más tardar a la fecha de firma del contrato, debiendo presentar al efecto la garantía a que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 8 de este apartado. El resto se pagará de la siguiente forma: a) un primer pago correspondiente del 25% del monto total del contrato, al cincuenta por ciento de avance en la prestación del servicio (lo cual deberá de acreditarse por escrito) y b) un segundo y último pago correspondiente al 25% del monto total del contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación total de los servicios, previa presentación del informe final y entregables requeridos por la dependencia, así como la facturación correspondiente a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Av. Venustiano Carranza # 601, Col. Obrera, C.P. 31350, R.F.C. GEC-981004-RE5, en la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
- 4.- La prestación de los servicios se realizará a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente y de acuerdo a la calendarización que establezcan en conjunto el prestador con la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en las localidades establecidas en el Anexo Seis de la presente convocatoria, a entera satisfacción del convocante, debiendo obtener constancia escrita de este hecho.
- 5.- El contrato podrá ser rescindido administrativamente en cualquier momento cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, siendo causales entre otras, las siguientes:
 - Incumplimiento en la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido.
 - Negativa para atender las deficiencias presentadas durante la prestación de los servicios.
 - Incumplimiento en la entrega de las garantías.
 - Declaración de estado de quiebra, suspensión de pagos, o alguna situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del proveedor, de forma tal que impida el cumplimiento de sus obligaciones.
 - Incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones pactadas.

Para los efectos de la rescisión administrativa, la convocante comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el citado término, la convocante contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro del plazo.

- 6.- El licitante que resulte ganador deberá presentar a la fecha de la firma del contrato documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 7.- Los licitantes adjudicatarios deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la firma del contrato, mediante la entrega de la documentación que en seguida se indica, en original o copia certificada, y copia simple.
- Persona física. Acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía del licitante, comprobante de domicilio fiscal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, y en su caso identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.
- Persona moral. Acta constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad, o Institución similar según la entidad federativa de origen; comprobante de domicilio fiscal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.
- 8.- Los proveedores garantizarán el debido cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, mediante una póliza de fianza expedida compañía Afianzadora

SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Y SERVICIOS

debidamente acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o cheque certificado a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA por un importe equivalente al 10 % del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, esta se aplicará de manera proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por la partida adjudicada.

Previo a la entrega del anticipo, si lo hubieran solicitado, los prestadores de servicios deberán garantizar su correcta y exacta aplicación, mediante póliza de fianza expedida por Compañía Afianzadora debidamente acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o cheque certificado expedido a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA por un importe equivalente al anticipo otorgado.

III.- DESARROLLO DEL PROCESO.

- 1.- La primera junta de aclaraciones tendrá verificativo el día 20 de junio de 2018 a las 09:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza # 601 Col. Obrera, de la ciudad de Chihuahua. La asistencia a las juntas de aclaraciones es optativa, sin embargo quienes decidan acudir deberán presentar escrito en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal (Anexo A).
- 2.- Las solicitudes de aclaración sobre los aspectos contenidos en la convocatoria deberán ser entregadas personalmente en medio escrito y en magnético, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora previstas para la junta (formato Word, no imagen, no PDF) en el domicilio establecido para su desarrollo, o bien enviarlas a través de Compranet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) y/o a la cuenta de correo electrónico comite.adquisiciones@chihuahua.gob.mx; fax (01-614) 429-33-00 ext. 13653.
- 3.- Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de aquella y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- 4.- Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la partida única en este procedimiento de contratación y una vez recibidas por la convocante no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- 5.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo anexar copia simple del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Federal de Competencia

Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinen los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada ley para que resuelva lo conducente.

- 6.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado debidamente identificado con los datos de la licitación y del licitante y deberá contener la oferta técnica y la económica. La documentación distinta a estas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre. La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos de los artículos 27 de la Ley y 50 de su reglamento.
- 7.- El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, de conformidad con lo establecido en el apartado IV numeral 1 de la presente convocatoria.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones tendrá verificativo, ante la presencia de los licitantes el día **27 de junio de 2018** a las **09:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza # 601 Colonia Obrera, de la ciudad de Chihuahua. En su caso, únicamente podrá participar un representante por cada licitante.
- 9.- Los documentos de las proposiciones que serán rubricados en el acto de presentación y apertura por los servidores públicos presentes señalados en el apartado IV de esta convocatoria.
- 10.- La fecha de emisión del fallo se dará a conocer en el evento de presentación de proposiciones.

IV.- REQUISITOS.

En los términos señalados en el apartado III numeral 6 de la presente convocatoria en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes harán entrega de los documentos que a continuación se indican:

- 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad identificada como **ANEXO UNO**, de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
- 2. Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.
- 3. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- 4. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables, documento que se identificará como **ANEXO DOS**.



- 5. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; documento que se identificará como **ANEXO TRES**.
- 6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificará como **ANEXO CUATRO.**
- 7. Escrito por el que el licitante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Gobierno del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al **ANEXO CINCO** de la presente convocatoria.
- 8. Descripción técnica de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los servicios que constituyen su oferta, **ANEXO SEIS.**
- 9. Valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el costo unitario y el importe total que constituye su oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identificar como, **ANEXO SIETE.**
- 10. Proyecto de contrato, ANEXO OCHO.
- 11. Relación de documentos que integran su proposición, ANEXO NUEVE.

Los citados documentos deberán presentarse en original sin tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados de manera autógrafa por el licitante o por su representante legal de conformidad con lo establecido por los artículos 27 de la Ley y 50 de su reglamento, identificándolos plenamente con el número de la licitación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Será causa de desechamiento de la proposición omitir cualquiera de los documentos señalados en el apartado IV, con excepción del correspondiente al numeral 12 de este apartado, además de lo siguiente:

- Incumplimiento por parte del licitante de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia, establecidos en la convocatoria y los que se deriven de los actos de juntas de aclaraciones.
- Omisión de la firma en cualquiera de los documentos señalados en el apartado IV de esta convocatoria.
- La violación a las disposiciones contenidas en la ley de la materia, y su reglamento.
- La comprobación de existencia de dolo o mala fe en la preparación de sus proposiciones.
- La presentación de más de una oferta en su proposición.
- La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- La cotización incompleta de los requerimientos de las partidas.
- El precio de los servicios, no resulte aceptable o conveniente.



V.- CRITERIOS DE EVALUACION.

La evaluación de las proposiciones se hará utilizando el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

	Criterio	Valor (100%)	
1.	El licitante presentará en papel membretado su propuesta, indicando las características específicas y cantidades solicitadas de los servicios que se cotizan.	5%	
2.	El licitante deberá presentar la metodología, el plan de trabajo y la relación del personal que proporcionará el servicio.	15%	
3.	La empresa deberá tener al menos 4 años de estar constituida legalmente.		
4.	Presentar al menos tres documentos que avalen experiencia en desarrollo de proyectos del INADEM.		
5.	Presentar al menos dos documentos donde se demuestre el 20% cierre positivo de proyectos trabajados ante INADEM.		
6.	Presentar lista de al menos 10 consultores especializados en procesos de capacitación relacionados con proyectos del INADEM.		
7.	Demostrar experiencia en servicios similares al presente, con constancias, cartas y datos de clientes que se puedan corroborar.		
	Valor Total	100%	

VI.- INCONFORMIDADES.

Las inconformidades que promuevan los licitantes con relación a los actos de este procedimiento de contratación, deberán ser presentadas en medio escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur # 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D.F.

VII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La presente licitación será declarada desierta cuando:

- No sean recibidas proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con la legislación aplicable.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS, DEL PODER EJÉCUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ANEXO A

	Chihuahua, Chih. a d	e de 2018
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE		
POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO MI INTERÉS E LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL N RELATIVA A	IÚMERO	L PROCEDIMIENTO D
DATOS DEL LICITANTE:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		The state of the s
DOMICILIO FISCAL		
CIUDAD		
ESTADO		
TELÉFONO		
R.F.C		
C.U.R.P		
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DE	EL REPRESENTANTE



ANEXO UNO

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Presencial Nacional a nombre y representación de: (persona física o moral).

Apellido materno	Apellido paterno	Nombre(s)	
R.F.C.:			
Domicilio:			
Correo electrónico:			
Apoderado legal o represent	ante:		
(Solo persona moral) No. de la escritura pública e Nombre, Número y lugar del Relación de accionistas Apellido Paterno:			Fecha: misma: Nombre(s):
Descripción del objeto socia Reforma al acta constitutiva			
Correo electrónico:			
Nombre del apoderado o re Datos del Documento media Escritura Pública Número: Nombre, número y lugar del	ante el cual acredita su pe	ersonalidad y facult	tades
		ar y Fecha) o lo necesario	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, perfectamente, en el orden indicado.

(Firma)

(Solo persona física)

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO DOS

	Chihuahua, Chih., de de 2018.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE	
POR ESTE CONDUCTO SEÑALO BAJO PROTESTA DI F ÍSICA) , SER DE NACIONALIDAD MEXICANA; (Y EN CAS O SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS	O DE PERSONA MORAL) QUE ESTA EMPRES <i>a</i>
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL



REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO TRES

	Chihuahua, Ch	nih., de	de 2018
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIE Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE	NTOS		
POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO P ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO	STOS CONTEMPLADOS EN L	OS ARTICULOS 50	ITO NO SI Y 60 DE L
	ATENTAMENTE,		
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIR	MA DEL REPRESE LEGAL	NTANTE



ANEXO CUATRO

	Chihuahua, Chih., de de 2	2018.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE		
POR ESTE MEDIO ASUMO EL COMPROMISO POR MI Y MI F DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES I INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUE RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTI S PROPOSICIONES, EL RESULTADO	DAD DEL
NOMBRE DE LA EMPRESA N	IOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	



ANEXO CINCO

				Chihuahua	a, Chih., _	_ de	de 2018.
Y SERVICIO	OS DEL POD OO DE CHIHI	ONES, ARRENDAMIE DER EJECUTIVO DEL UAHUA	ENTOS GOBIERNO				
ESTADO D VIOLAN DE PROPIEDA POR LO A SUPUESTO PROPIEDA EN EL ENT DEL GOBI MENCIONA NECESARI	RESPONDER E CHIHUAH ERECHOS DI D INDUSTRI NTERIOR, M DS DE INFR D INDUSTRI TENDIDO DE IERNO DEL ADAS, MI II	R POR LOS DAÑOS Y UA Y/O A TERCERO E AUTOR, DE PATEN AL O INTELECTUAL / MANIFIESTO EN EST RACCIÓN A LA LEY	OS, SI CON MANTES Y/O MANTES Y/O MANTES Y/O MANTES Y/O MANTES Y/O MANTES Y/O MANTES COMPROJECTON DEI	IOS QUE PUD MOTIVO DE LA RCAS U OTRA BIONAL O INTE JE NO SE EN DE DERECHO EVINIERA ALG POR CUALQU METE A LLE L GOBIERNO	QUE MIERA CAU A PRESTA DS DERE RNACION CUENTRA S DE AU UNA REC IERA DE EVAR A DEL ESTA	MI REPRESE JSAR AL GOE ACIÓN DLOS CHOS RESEI NAL. A EN NINGUI JTOR, NI A CLAMACIÓN I E LAS CAUS CABO LAS ADO DE CHII	ENTADA SE BIERNO DEL BIENES SE RVADOS DE NO DE LOS LA LEY DE EN CONTRA SAS ANTES ACCIONES HUAHUA DE
ADMINISTE	R CONTRO RATIVA QUE	E, EN SU CASO, SE O	CASIONE. ATENTAME		in Givie,	WEITONITE	-, 1 = 10 1 = 1
	NOMBRE	DE LA EMPRESA				FIRMA DEL	
	NOMBKE	DE LA EMPRESA		REP	RESENTA	NTE LEGAL	



ANEXO SEIS PROPOSICIÓN TÉCNICA

I. ANTECEDENTES.

Justificación:

La propuesta es presentada por el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico como proponente del proyecto, buscando incidir directamente en el Desarrollo Regional de los Municipios del Estado, provocando con ello su desarrollo regional.

Se hace el planteamiento para beneficiar a microempresas del sector comercio y servicios, los cuales corresponden a los siguientes giros económicos más representativos a escala de microempresas como son: Talleres mecánicos, tiendas de abarrotes, artesanos, farmacias y carpinterías por mencionar algunos.

A través de este programa se buscará fortalecer a las microempresas de los sectores comercio y servicios propiciando las relaciones entre sus clientes, construyendo rutas productivas generando ganancias de tiempo y calidad, favoreciendo a las microempresas a nivel nacional, fortaleciendo el Desarrollo Regional.

Dentro de la cadena de valor, con la ejecución del proyecto se podrá beneficiar a proveedores directa e indirectamente al contratar los servicios o productos necesarios para cumplir con los objetivos del programa. Se busca beneficiar a los clientes para que al momento de ser atendidos cuenten con el servicio amable y profesional, independientemente de cumplir su necesidad.

Población objetivo: 200 microempresas del sector comercio y servicios.

II.- OBJETIVO.

El proyecto está alineado a dar el beneficio a 200 microempresarios del sector comercio y servicios dentro de los municipios:

- Chihuahua
- Delicias
- Jiménez
- Madera

Implementar estrategias que permitan el desarrollo de oportunidades en microempresas con el fin de que otorguen un valor agregado e incrementen su competitividad, aseguren su permanencia en el mercado y ofrezcan una mayor calidad y servicio al cliente, se apoyarán 50 microempresas en cada uno de los municipios.

III.-DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La implementación de este programa se realizará con 200 microempresas del sector comercio y servicios en los municipios de Chihuahua, Delicias, Jiménez y Madera, se apoyarán 50 microempresas en cada municipio.

Cada una de estas microempresas será beneficiada con un programa de capacitación especializada, comercialización e infraestructura productiva, para que alcancen mayor competitividad, rentabilidad y permanencia en el mercado y garanticen el crecimiento de las microempresas con la optimización de recursos, inventarios, análisis de micro mercado, procesos productivos, estrategias de ventas y atención a clientes.

El proceso de apoyo para cada microempresa contempla lo siguiente:

Capacitación especializada: (16 horas de capacitación) Se impartirá curso para mejorar sus prácticas empresariales, con una capacitación orientada a las NTCL en atención a clientes, incluye manual del participante y certificado en competencia laboral.

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Comercialización: Mejoramiento de la imagen comercial mediante herramientas de publicidad, proyectar una imagen comercial que sumen valor agregado, el cual incluye un anuncio luminoso de 110 cm por 60 cm, luz led, publicidad logotipos y nombre de cada negocio, incluye traslado e instalación del anuncio.

Infraestructura productiva: Busca fortalecer las condiciones que han sido mermadas o debilitadas por el entorno social en que se ven envueltos estos negocios, apoyándolos con el mejoramiento de la fachada del negocio de acuerdo a su giro, con la finalidad de modernizar y profesionalizar los negocios en la mejora de la imagen física que les permitirá tener una mejor vista, incluye repellado, adecuación, limpieza, mano de obra y materiales necesarios para la adecuación de la fachada comercial, 15 m² por microempresa, dos tintas.

IV.- METODOLOGÍA.

La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Gestión Estratégica y Eficacia Institucional, realizará todos los trámites correspondientes para la contratación de los servicios que se implementarán con cada microempresa, así como la selección de las microempresas que serán beneficiadas en cada uno de los municipios antes mencionados y el seguimiento a la implementación de los servicios con la empresa (s) que tengan la responsabilidad de llevar acabo las actividades del programa.

V.- PROGRAMA DE TRABAJO/CRONOGRAMA.

Periodo de ejecución: Mayo a noviembre del 2018

VI.- PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD.

	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD
	Criterio
1.	El licitante presentará en papel membretado su propuesta, indicando las características específicas y cantidades solicitadas de los servicios que se cotizan.
2.	El licitante deberá presentar la metodología, el plan de trabajo y la relación del personal que proporcionará el servicio.
3.	La empresa deberá tener al menos 4 años de estar constituida legalmente.
4.	Presentar al menos tres documentos que avalen experiencia en desarrollo de proyectos del INADEM.
5.	Presentar al menos dos documentos donde se demuestre el cierre positivo de proyectos trabajados ante INADEM.
6.	Presentar lista de al menos 10 consultores especializados en procesos de capacitación relacionados con proyectos del INADEM.
7.	Demostrar experiencia en servicios similares al presente, con constancias, cartas y datos de clientes que se puedan corroborar.

VII.- PRODUCTOS Y ENTREGABLES.

PRODUCTO	FORMATO DE ENTREGA			
Lista de consultores que atenderán a las empresas	Documento impreso y archivo digital electrónico modificable			
Materiales a entregar al empresario	Documento impreso y archivo digital electrónico modificable			
Informe de avances del 50% de la implementación del proyecto	Documento impreso y archivo digital electrónico modificable			
Memoria fotográfica de la implementación del programa por empresa	Archivo digital electrónico modificable			
Informe final cualitativo y cuantitativo	Documento impreso y archivo digital electrónico modificable			



VIII.- SERVICIOS, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

SERVICIOS	FORMATO DE ENTREGA
Capacitación especializada: Se impartirá curso para mejorar	16 horas de capacitación con cada microempresa,
sus prácticas empresariales, con una capacitación orientada a	incluye manual del participante y certificado en
las NTCL en atención a clientes.	competencia laboral para cada microempresa.
Comercialización: Mejoramiento de la imagen comercial	Incluye un anuncio luminoso de 110 cm por 60 cm, luz
mediante herramientas de publicidad.	led, publicidad logotipos y nombre de cada negocio,
	incluye traslado e instalación del anuncio.
Infraestructura productiva: Fortalecer las condiciones que	Mejoramiento de la fachada, incluye repellado,
han sido mermadas o debilitadas por el entorno social en que	adecuación, limpieza, mano de obra y materiales
se ven envueltos estos negocios, apoyándolos con el	necesarios para la adecuación de la fachada comercial,
mejoramiento de la fachada del negocio de acuerdo a su giro.	15 m² por microempresa, dos tintas.

El lugar de realización y entrega de los servicios será en cada uno de los domicilios de las 200 microempresas seleccionadas en los municipios de Chihuahua, Delicias Jiménez y Madera, mismos que serán proporcionados por la Dirección de Gestión Estratégica y Eficacia Institucional de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a partir del pago del 50% del anticipo y con un plazo hasta el día 30 de noviembre 2018.

IX.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en tres exhibiciones, las cuales quedarán de la siguiente manera:

- 1) Primera exhibición, será cubierta como anticipo del 50% del total del costo del proyecto, una vez realizado el contrato correspondiente.
- 2) Segunda exhibición, será el 25% del total del costo del proyecto, presentando comprobantes de avances requerido por la dependencia.
- 3) Tercera exhibición, será el 25% restante del costo del proyecto, una vez entregado el informe final y entregables requeridos por la dependencia.

X.- DEL SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE INFORMES.

El proveedor será responsable de dar seguimiento, recabar toda la información escrita y digitalizarla, así como hacer llegar a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico la información recabada de cada una de las microempresas conforme al calendario marcado en el desarrollo del programa.

Así mismo se encargará de alimentar la plataforma del INADEM, para el seguimiento y comprobación de los avances del programa.

Para la supervisión del programa, la persona encargada de la logística por parte del proveedor deberá sostener una reunión mensual con la Dirección de Gestión Estratégica y Eficacia Institucional de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Los materiales, formatos de comprobación solicitados y los marcados en el Programa, deberán entregarse para conservación por parte de las autoridades estatales como evidencia documental.

Durante las reuniones programadas de seguimiento, el proveedor deberá entregar un reporte actualizado del avance de la implementación del **Programa**, así como reportar cualquier contingencia u observación que se juzgue pertinente y que directamente tenga algún tipo de efecto sobre el programa descrito.

Personal de la Dirección de Gestión Estratégica y Eficacia Institucional de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, supervisará las veces que sea necesario, la impartición de la capacitación especializada brindada, instalación de anuncio luminoso y remodelación de fachadas y estará facultado para reportar las desviaciones al programa para evitar incumplimientos, desfases o insatisfacción en las microempresas participantes.

Entregará los reportes mensuales y finales, tanto en formatos físico y digital, que le sean requeridos.

 No se aceptarán informes incompletos, sin firmas o carentes de algún requisito y se reportará para los fines correspondientes.

En caso de desviaciones para la ejecución del programa deberá adjuntarse documento que explique los motivos de dichas desviaciones, adjuntando la información pertinente para su sustento.

Al término del proyecto deberá entregar a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico los informes solicitados en un plazo no mayor a 15 días naturales.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
ÚNICA	SERVICIO		CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, COMERCIALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRESAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:		
	citación :ializada	Curso para mejorar sus prácticas empresariales, con una capacitación orientada a las NTCL en atención a clientes, 16 horas de capacitación con cada microempresa, incluye manual del participante, certificado en competencia laboral para cada microempresa.			
Comerc	ialización		ncio luminoso de 110 cm x 60 cm, luz led, publicidad logotipos y nombre o, incluye traslado e instalación del anuncio.		
Infraestructura productiva			fachada, incluye repellado, adecuación, limpieza, mano de obra y os para la adecuación de la fachada comercial, 15 m² por intas.		

LOS SERVICIOS OFERTADOS REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN ESTAS BASES.

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ REALIZADA EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, DARÁ COMO RESULTADO LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.

ESTE ANEXO SEIS DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
	LEGAL



ANEXO SIETE

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRESAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".		

LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN ADJUDICADOS, AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y HAYA RESULTADO SER LA PROPOSICIÓN QUE OBTENGA EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES; SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA CONVENIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESTABLECIÉNDOSE QUE EN CASO DE EMPATE, SE ADJUDICARÁ A FAVOR DE QUIEN RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, QUE SE CELEBRE EN EL MISMO ACTO DE FALLO.

EL VALOR DE LA PROPOSICIÓN SE EXPRESA EN MONEDA NACIONAL Y PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RELATIVO.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO OCHO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
DECLARACIONES:
I Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido cor los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuanua
II Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con las de ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en relación con los recursos humanos, la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las dependencias y entidades paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; además intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la citada Ley, así como las correlativas fracciones XXXIV y XXXVIII del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
III Que el C. C.P. Guillermo Alberto Luján Peña, acredita su personalidad como Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 04 de Octubre de 2016, por el C.C.P. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 41 Fracciones Ny VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción del artículo de la citada Ley Orgánica.
V Que el C, acredita su personalidad como Secretario de, con el Nombramiento expedido a su favor el día de de 2016, por el C. C.P. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción, folio, libro, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo del Reglamento Interior de la Secretaría de
VI Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fecha del presente año, emitió el fallo en la licitación No ()

Y SERVICIOS

adjudicándose las partidas	en favor de la person _, relativa a la adquisición	a física la C	(ó moral denominada) cios) de
	requeridos por l	a	_, tal y como se acredita
con el acta de esa misma fecha suscri			
VII Que los bienes adjudicados med , se cubrirá con recursos de Aprobación Dirección (del Departamento) de	e origen federal y se encu _, de fecha	entra debidamente justi	ficada según el oficio de
VIII Que señala como domicilio lega del Edificio Héroes de la Reforma, sito			
2 DECLARA "EL"	:		
I Que es una persona moral bajo la clos Estados Unidos Mexicanos, según de, otorgada ante la fe del Licencla ciudad de, inscrita en el Foliolibro de la sección	i consta en la Escritura Pú ciado, Not Registro Público de la Pro	ública (Póliza) número <u>´</u> ario (Corredor) Rúblico <u> </u> piedad v el Comercio l	, del de de número de
términos de la Escritura Pública núm Licenciado, Notario F protesta de decir verdad, que las facu restringidas en forma alguna. Quien e	der general para pleitos y nero, del de Público número, de ultades que le fueron conf	cobranzas etc.) acredita de, la ciudad de eridas no le han sido re con la credencial de elec	ando su personalidad en otorgada ante la fe del, y manifiesta bajo vocadas, modificadas ni etor con número de folio
III Que de acuerdo con sus	actividades del prestador i	relacionadas con la adq	otras actividades, en uisición o prestación del
IV Que señala como dorniello para cumplimiento y ejecución del objeto de número colonia	oir y recibir todo tipo de n lel presente contrato, inclu	notificaciones y documer uyendo los de carácter	ntos relacionados con el legal y fiscal, el ubicado
V Que su Registro Federal de Contril	buyentes es el siguiente _		
NOTA: En caso de ser persona fís fracciones.	sica se empleará el sigu	iiente texto en sustitu	ción de las anteriores
I Que es una persona física, de naci obligarse jurídicamente, lo cual acreo Registro Civil del Estado de nacimiento el día de de Instituto Federal Electoral con núme fotografía vigente).	dita con el acta de nacim , inscrita en la oficia _, identificándose en este	liento No exped alía, libro No, foli acto con credencial de	ida por la Dirección del o No con fecha de elector expedida por el
II Que su Registro Federal de Contri tipo de notificaciones y documentos re	buyentes eselacionados con el cumpli	_ y señala como storaro mento y ejecución obje	o para oír y recibir todo

incluyendo l , de la	as de carácte ciudad de	r legal y fiscal, e	el ubicado con activida	en la Calle _ des empresa	, Número riales dedicada	a	Colonia _ 	, C.P.
		l monto del cont ontinuando con						rá agregar
que se emite Regla 1.2.1 federativas"	e la opinión de .15. "Procedir de la Resolu	r a la firma del prel cumplimiento de miento que debeción Miscelánea ciembre de 2012.	de sus oblig observars Fiscal para	gaciones fisca se para cont	iles, de conforr rataciones con	nidad o	on lo seña Ieración y	alado en la entidades
	caso de que l declaración:	a adquisición re	quiera de a	alguna licen	cia, autorizacio	όη ό ρε	ermiso, se	redactara
		ia, autorización ó or						ato, misma
3 DECLAR	AN "LAS PAI	RTES":					>	
		orocamente con e ción del presente						omparecen
			CLÁU	SULAS:	$\langle O \rangle \rangle$			
PRESTADO	" vende	EL CONTRATO e a "EL GOBI , con todas las e formará parte ir a continuación:	ERNO" /y	este a su licas descrita	∕vez recibe l ıs en el Anex	os ser o	vicios des presentad	stinados a o por "EL
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIP	CIÓN				
ÚNICA	1	SERVICIO	F N	ROGRAMA I MODERNIZA	SERVICIOS PA DENOMINADO DIÓN Y FORTA S EN EL ESTA	"PROG	RAMA DE	
de \$	RLAZO Y Co ientes a la ent vistos por el ar	EL CONTRATO PESO a vigencia del pre ONDICIONES DE trega total de los tículo 29-A del Co	esente contre E PAGO E bienes, pre ódigo Fisca	M. N.), más rato. En el presente via recepción I de la Federa	el Impuesto a e contrato se p de la factura q ación, en el Dej	agará o ue cum partame	Agregado dentro de l apla con los ento de Pro	o y el cual los 30 días s requisitos ogramación
A. T. S.	GOBIERNO		orida, don	de conste la i	iiiia y selle de	теосро	1011 40 103	bieries, per
CUARTA V	VIGENCIA E _ del año 201_	I presente contra	to tendrá ur	na vigencia a	partir de la fec	ha de s	u firma y h	nasta el día

SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Y SERVICIOS

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL

NÚMERO LA-908052996-E13-2018 (SH/LPF/010/2018)

QUINTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA " EL " deberá prestar el servicio con la documentación respectiva dentro de los días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de, ubicadas en de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en un horario de _: a: horas.
"EL PRESTADOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes sean entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de la prestación del mismo serán por cuenta de "EL" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL" reponerlo a más tardar dentro del plazo de días naturales siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "EL GOBIERNO".
"EL" garantiza que el bien y será entregado con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato, la convocatoria y sus anexos, junta de aclaraciones y fallo adjudicatorio de la licitación mencionada en el proemio del presente contrato, y a entera satisfacción de "EL GOBIERNO".
SEXTA GARANTÍAS "EL" garantizará el debido cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, salvo que la entrega de los bienes (o la prestación de los servicios) se realice dentro del citado plazo, mediante una póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o cheque certificado o de caja, expedido a tavor del Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, por un importe equivalente al 10% diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por partida adjudicada. La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por doce meses posteriores a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocutos y daños del bien (o calidad de los servicios), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL".
En caso de que por las características del servicio no pueda funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantia siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
Las garantías a que se refiere la presente elausula podrán entregarse por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.
SÉPTIMA MODIFICACIONES Para los efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no repasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establesidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, (o servicios) sea igual al pactado originalmente.
En el suppresto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL "se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, quedando vigente doce meses posteriores a la prestación de los servicios a fin de que garantice la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula sexta.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "EL GOBIERNO", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo hava contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL GOBIERNO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL " se

OCTAVA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES "EL " se
obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y
obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización
por parte de "EL GOBIERNO".
NOVENA - CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICAÇIÓN DE PENAS
CONVENCIONALES "EL GOBIERNO" podrá aplicar a "EL" una pena convencional por
atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de prestación del servicio, consistente en una cantidad igual
equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor de los servicios no prestados
oportunamente hasta el momento en que sean prestados los servicios en su totalidad a entera satisfacción de
"EL GOBIERNO", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
"EL", a su vez autoriza a "EL GOBIERNO" a descontar las cantidades que resulten
de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL RRESTADOR".
Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por
caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL GOBIERNO" no sea imputable a
"EL".
DÉCIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el
cumplimiento del presente contrato, a todas y cata tipa de sus clausulas, a la convocatoria respectiva y a todos
los anexos de los mismos, y aceptan que son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus
derechos y obligaciones. Así mismo, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia, y
supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de
Procedimiento Administrativo.
Las estipulaciones que se establecen en el presente contrato no deberán modificar las condiciones previstas en
la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado
en éstas.
DÉCIMA PRIMERA DE ADMINISTRAD Y MEDICIONE EL CUMPINIONES DE
DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Para efectos del presente contrato, "EL GOBIERNO" verificará que el servicio haya sido
prestado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al C en su carácter de
eomo responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento
del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Una vez cumplidas las obligaciones de "EL" a satisfacción de "EL GOBIERNO", y
transcurrido el plazo de doce meses posteriores a la calidad de los servicios, así como de cualquier otra
responsabilidad en que bubiere incurrido "FI".
responsabilidad en que hubiere incurrido "EL", el C como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a
extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los
trámites para la cancelación de las garantías previstas en el presente contrato.
The state of the state of the galantide provided on or procedure contrate.

La dependencia respectiva, solicitará a la Secretaría de Hacienda la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL

será el único responsable y por tanto se obliga para con "EL GOBIERNO", a responder por los daños y/o
perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación del servicio, viola derechos
de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual ó reservado a nivel nacional o internacional.
Por lo anterior, "EL" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse
en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad
Industrial.
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL GOBIERNO" por cualquiera de las causas
antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento
a "EL", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "EL
GOBIERNO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil mercanil, penal o administrativa
que, en su caso, se ocasione.
DÉCIMA TERCERA PRÓRROGA La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del
servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "EL GOBIERNO", el cual deberá
dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no
procederá aplicar a "EL" las perías convencionales por atraso.
DÉCIMA CUARTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL GOBIERNO" podrá en cualquier momento rescindir
administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL
":
1 Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria ó demás
anexos.
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato.
anexos. 2 Por negarse a prestar el servisio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. 4 Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. 4 Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del prestador, en tal forma que le impida el
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. 4 Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del prestador, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. 5 No presentar las garantías en los términos del presente contrato.
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. 4 Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del prestador, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. 5 No presentar las garantías en los términos del presente contrato. 6 Si se comprueba que la protesta a que se refiere el Artículo 50 de la Ley se realizó con falsedad.
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. 4 Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del prestador, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. 5 No presentar las garantías en los términos del presente contrato. 6 Si se comprueba que la protesta a que se refiere el Artículo 50 de la Ley se realizó con falsedad. 7 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. 4 Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del prestador, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. 5 No presentar las garantías en los términos del presente contrato. 6 Si se comprueba que la protesta a que se refiere el Artículo 50 de la Ley se realizó con falsedad. 7 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
anexos. 2 Por negarse a prestar el servicio o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato. 3 Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. 4 Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del prestador, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. 5 No presentar las garantías en los términos del presente contrato. 6 Si se comprueba que la protesta a que se refiere el Artículo 50 de la Ley se realizó con falsedad. 7 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL GOBIERNO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL GOBIERNO", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

9.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

GOBIERNO".

99

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continual con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL GOBIERNO" reembolsará a "EL" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento,
en términos de lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DÉCIMA SÉPTIMA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observaran el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de la materia y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, mala fe ni otros vicios del consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por (número de ejemplares en original que serán suscritos), en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día de del año 2016.
LEÍDO POR LAS PARTES EL RRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO
"EL GOBIERNO"
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARIO DE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICRESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
"EL"
c. xxxxxxxxxx
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISIÇIONES IDENTIFICADO

CON EL NUMERO

SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA GARANTIZAR POR (nombre, denominación ó razón social del prestador). CON DOMICILIO EN (domicilio del prestador), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, arrendamiento ó prestación de servicios, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE Y POR CONDUCTO DE (nombre y cargo) Y (nombre y cargo), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE (nombre, denominación ó razón social del prestador), REPRESENTADA POR EL C. (nombre del representante, apoderado, administrador único, gerente general etc.), ADJUDICADO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (expresar la cantidad en número y letra) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA, ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES O CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CONTINUARÁ VIGENTE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA ENTREGA O CONCLUSIÓN PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y QUEDARÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A: A)PAGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL (nombre, denominación ó razón social del prestador), O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA QUE CORRESPONDA, B) CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; C) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS. AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

FORMATO PARA FIANZA DE ANTICIPO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA GARANTIZAR POR (nombre, denominación ó razón social del prestador). CON DOMICILIO EN (domicilio del prestador). LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) IVA incluido, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, arrendamiento ó prestación de servicios, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE Υ CONDUCTO DE (nombre y cargo) Y (nombre y cargo), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE (nombre, denominación ó razón social del prestador), REPRESENTADA POR EL C. (nombre del representante, apoderado, administrador único, gerente general etc.), ADJUDICADO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (expresar la cantidad en número y letra) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DESCRITO ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO. ----AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A: A)PAGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN QUE INCURRA (nombre, denominación ó razón social del prestador), B) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; C) ESTA FIANZA, ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO; D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



ANEXO NUEVE

DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

PUNTO No.	DOCUMENTO SOLICITADO	RECIBIDO		
IV 1.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades de representación, ANEXO UNO.			
IV 2.	IV2. Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.			
IV3.				
IV 4.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en caso de persona física,			
IV 5.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ANEXO TRES .			
IV6.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificará como ANEXO CUATRO.			
IV 7.	Escrito por el que el licitante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Gobierno del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, ANEXO CINCO.			
IV8. Descripción técnica de la oferta, en la que deberá señalar analí además de las características y especificaciones establecidas por el co las propias de los servicios que constituyen su oferta. ANEXO SEIS. Valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el precio la suma de los cotos unitarios de los servicios que constituyen su incluir el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identif Proposición Económica ANEXO SIETE.				
IV 10.	Proyecto de contrato, ANEXO OCHO.			
IV11.	Relación de documentos que integran su proposición. ANEXO NUEVE.			

ACUSE DE RECIBIDO PARA EL LICITANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

ANEXO NUEVE

DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA

	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD	
	CRITERIO	RECIBIDO
1.	El licitante presentará en papel membretado su propuesta, indicando las características específicas y cantidades solicitadas de los servicios que se cotizan.	
2.	El licitante deberá presentar la metodología, el plan de trabajo y la relación del personal que proporcionará el servicio.	
3.	La empresa deberá tener al menos 4 años de estar constituida legalmente.	
4.	Presentar al menos 3 documentos que avalen experiencia en desarrollo de proyectos del INADEM.	
5.	Presentar al menos 2 documentos donde se demuestre el cierre positivo de proyectos trabajados en el INADEM.	
6.	Presentar lista de al menos 10 consultores especializados en procesos de capacitación relacionados con proyectos del INADEM.	0
7.	Demostrar experiencia en servicios similares al presente, con constancias, cartas y datos de clientes que se puedan corroborar.	

ACUSE DE RECIBIDO PARA EL LICITANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL		
NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL		

